

Quinta Normal, veintiocho de diciembre del dos mil quince.

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

**PRIMERO:** Que la contravención que se imputa a los denunciados, consiste en robo en los estacionamientos de Supermercados Lider Matucana N°1202.

**SEGUNDO:** Querrela y demanda de fojas uno y siguientes. Acta de comparendo de fojas 13. Autos para fallo.

**TERCERO:** Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N°19496, el Tribunal está facultado para apreciar la prueba y demás antecedentes de la causa de acuerdo a las reglas de la sana crítica, se declara:

Que se condena al **SUPERMERCADO LIDER, representado legalmente por don Marcos Parisi**, domiciliado en Matucana N°1202, comuna de Quinta Normal, a pagar una multa de **DOS U.T.M.**, a beneficio municipal.

Si el infractor no pagare la multa impuesta, en el plazo legal de cinco días de ejecutoriada la sentencia y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 18.287, despáchese orden de reclusión nocturna por el término legal que corresponda por vía de sustitución y apremio.

Ofíciase al Registro Nacional de Conductores.  
Anótese, notifíquese y archívese en su oportunidad.

Dictada por doña Carmen Luz Urrejola Morales, Juez Titular del Juzgado de Policía Local de Quinta Normal.

Autoriza, don Andrés Sepúlveda Herrera, Secretario Subrogante.

